



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

### Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial inste al Gobierno Nacional a prohibir la captura de peces de río destinados a la exportación. En su defecto limite aún más los cupos o permisos de exportación teniendo en cuenta cada una de las especies amenazadas, en particular el recurso itícola proveniente de la cuenca del Plata, e incremente -mediante las áreas técnicas competentes- la realización periódica de estudios técnicos dirigidos a determinar los cupos de pesca y de exportación máxima de peces de río.

ALDO LUIS MENSÍ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## Fundamentos

Diversas asociaciones ecologistas, científicos y estudiosos de la fauna itícola han advertido acerca de la extinción de peces de río.

La pesca ha sido una práctica ancestral en la historia del hombre. Su práctica se remonta a tiempos primitivos. Sólo que por aquel entonces se lo hacía únicamente con fines alimenticios.

En relación a nuestro país Charles Darwin en su "Viaje en torno al mundo" señala que los tripulantes del "Beasgley" barco de S. M. Británica encontraron en Tierra del Fuego a los indios fueguinos que se alimentaban, todavía en esa época (1832), de lo que recogían sobre las playas. No cazaban, desconocían la agricultura y la pesca propiamente dicha que es, a diferencia de la recolección de frutos del mar, una actividad que requiere más dinamismo e ingenio.

De la recolección de almejas y crustáceos, tanto en argentina como en el mundo, las nuevas formas y tecnologías dieron origen a la pesca deportiva y hasta masiva en mares y ríos. Dicho de otro modo del simple anzuelo se pasó a la pesca industrial y aún cuando las tasas de extracción de las especies se encuentran legisladas y limitadas la depredación de muchas de ellas resulta más que preocupante.

Argentina es el único país de América Latina que permite la exportación de peces de río. Debe destacarse que en defensa de la integridad de las cuencas se han presentado en el Congreso Nacional iniciativas dirigidas a prohibir o suspender, en función -de los ciclos biológicos de desarrollo y reproducción que necesitan las especies- los permisos de exportación.

La Cuenca del Plata, es el segundo mayor sistema hídrico de alta biodiversidad de América del Sur después del Amazonas y la quinta cuenca hídrica más grande del mundo. Denominada por Solís en 1516 como "Mar Dulce", tiene una superficie de más de 3.200.000 kilómetros cuadrados, casi igual al área de la Unión Europea. Comprende importantes territorios pertenecientes al centro y norte de la Argentina, sur del Brasil, sur y este de Bolivia, casi todo el Uruguay y la totalidad del territorio de Paraguay.

Diferentes estudios señalan que su biodiversidad ictícola está amenazada por la **sobreexplotación pesquera**, las represas, conexiones viales e hidrovías mal planificadas, la agricultura intensiva, la deforestación y los incendios.

En el año 2.009 se publicaron las conclusiones de un trabajo de investigación efectuado con la intervención de más de 30 especialistas provenientes de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay que alerta acerca de la amenaza que pende sobre especies de peces y 50 comunidades en la Cuenca del Plata. Destacan que se trata de una región de extraordinario valor ecológico y económico, con una rica variedad morfológica y climática y que la calidad de suelos, recursos acuáticos y diversidad biológica y cultural la hacen sumamente apropiada para la implementación de estrategias de desarrollo sustentable y señalan que esas características interactuando simultáneamente ofrecen una oportunidad única en para posibilitar la puesta en marcha de modelos alternativos de sustentabilidad, satisfaciendo las necesidades humanas en equilibrio con las capacidades biológicas de los ecosistemas.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

Por decreto N° 1074 de fecha 14 de julio de 2011 La Presidenta de la Nación estableció que la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, fije los cupos de exportación para las especies ícticas fluviales. Asimismo en la citada norma se dispuso la obligación de esa Secretaría de evaluar periódicamente el estado de los recursos involucrados y recomendar la extensión de los cupos a otorgar, a fin de proveer a la preservación del estado del recurso. Justo es señalar que en diferentes oportunidades ha actuado responsablemente fijándolos y modificándolos. A título de ejemplo, puede verse la Resolución N° 581/2011.

Sr. Presidente: Llegar "antes que sea tarde" es -sin dudas- la mejor política. Se impone la necesidad de incentivar los controles y frenar la depredación de un recurso esencial para las economías regionales. Muchos isleños y ribereños basan sus ingresos familiares en la actividad pesquera, siendo también atractivo para cientos de turistas y personas que practican la pesca deportiva.

Es nuestra obligación propiciar el manejo responsable de los recursos y ecosistemas, cuidar la diversidad biológica, fuente de beneficios económicos, estéticos, culturales y de salud y aportar al desarrollo sostenible legislando en su favor.

La acelerada pérdida de la biodiversidad constituye -a escala mundial- una amenaza para la los seres humanos. Cualquier factor que cause riesgo para la preservación o disminución significativa de las especies debe ser evaluado seriamente. Pese a la legalidad de la actividad pesquera debe subrayarse su concepto de patrimonio común, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.